



## **JORNADA DE PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO ESPAÑOL DE CONTROL DE CALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO (Revisión 2011)**

El día 21 de marzo se presentó en el Ministerio de Sanidad Seguridad Social e Igualdad la nueva revisión del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico. Este documento ha sido el fruto del trabajo realizado durante tres años por el Comité de Redacción en el que han participado las Sociedades Españolas de Física Médica, Protección Radiológica y Radiología Médica.

En la última década la dosis recibida por la población debida a exposiciones médicas se ha incrementado de forma muy significativa, sobre todo debido a las nuevas tecnologías y los nuevos procedimientos en Radiodiagnóstico.

En la actualidad están en fase de desarrollo tres proyectos DOPOES, “Dosis poblacionales por exposiciones médicas en radiodiagnóstico en España”; DOMNES, “Dosis poblacionales por estudios de medicina nuclear en España” y, la parte del estudio europeo EPI CT correspondiente a España, relativa a la estimación cuantitativa de los riesgos para la salud derivados de la exposición a radiaciones ionizantes, debida a tomografía computarizada (TC), durante la infancia y adolescencia. En los dos primeros proyectos participan el CSN, SEPR y SEFM. Así mismo en el DOPOES, participa también la SERAM y en el DOMNES, la SEMNIM. Para ambos, es necesario la aportación de datos de las diferentes CCAA. El tercer proyecto se realiza mediante un acuerdo CSN-Centro de Investigación en Epidemiología ambiental (CREAL).

La publicación de la futura Directiva europea sobre Normas Básicas de Seguridad puede implicar la necesidad de modificar algunos aspectos de la normativa española y debería significar un mayor apoyo de los especialistas en Radiofísica Hospitalaria a los servicios de imagen.

La protección radiológica del paciente y de los profesionales requiere que se realicen los controles de calidad del equipamiento de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.



## CONCLUSIONES

1. La revisión del Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico supone la puesta al día de un documento de referencia en nuestro país. Su implantación en la práctica diaria, la evolución de la tecnología, y la introducción de nuevo equipamiento en radiodiagnóstico marcarán las futuras actualizaciones del mismo. En este sentido se propone crear un Comité de Seguimiento del Protocolo, en el que estén representados todos los profesionales implicados, incluyendo a representantes de las empresas suministradoras.
2. Esta revisión no requiere de ninguna Disposición que confirme su validez de acuerdo al RD 1976/1999, pero si la actualización de los programas de Garantía de Calidad de las Instalaciones de Radiodiagnóstico.
3. El Protocolo es aplicable a la inmensa mayoría de los equipos actualmente en el mercado, pero si alguna prueba de las que se describen como esenciales, no pudiera realizarse en un determinado equipo (bien por diseño, o por peculiaridades en su manejo), el procedimiento de control deberá justificarse en el Protocolo de control de calidad de la Instalación, dentro del Programa de Garantía de Calidad de la misma.
4. Las pruebas de aceptación se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, para verificar el cumplimiento de las especificaciones de compra y las que consten en la oferta técnica presentada.
5. La implicación de los especialistas en Radiodiagnóstico en la aplicación y actualización de los Programas de Garantía de calidad se considera imprescindible para garantizar que se cumplen los principios de protección radiológica de justificación y optimización.
6. Desde el MSSSI y el CSN se deberían arbitrar las medidas para que las CCAA unifiquen criterios respecto a todos los aspectos de protección radiológica regulados en instalaciones médicas y su control.
7. Una vía para tratar esta unificación de criterios, podría ser reactivar la Ponencia de protección Radiológica que operaba en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.